



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 22 de Diciembre de 2008

Expediente N° 8656/08

RES. C.D. N° 551/08

VISTO:

El pedido de autorización solicitado por la Dra. Graciela Lesino y la Dra. Judith Franco, en calidad de Directora y Coordinadora respectivamente del Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, para dictar a partir de Julio de 2009 una nueva cohorte de los mencionados Programas;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Física brinda su acuerdo a la realización del nuevo dictado en esta Unidad Académica;

Que la Comisión de Hacienda aconseja hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

(en su sesión ordinaria del día 17/12/08)

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar el nuevo dictado de los Programas de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, que se desarrollará en esta Unidad Académica, a partir de Julio de 2009.

ARTICULO 2°: Establecer que para iniciar el dictado de esta nueva cohorte se requiere un mínimo de 20 alumnos.

ARTICULO 3°: Fijar los aranceles para los Programas de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, de la forma y modo que seguidamente se indica:

- a) Derecho de Inscripción para ambos programas: \$350 (Pesos Trescientos Cincuenta)
- b) Arancel total para Especialidad: \$3.000 (Pesos Tres Mil)
- c) Arancel total para Maestría: \$6.000 (Pesos Seis Mil)

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado que, los aranceles indicados en los Inc. b) y c) del Artículo precedente, podrán ser abonados en 10 cuotas mensuales de \$300 (Pesos Trescientos) por año. Debiendo cumplir acabadamente en tiempo y forma con cada una de las cuotas para poder realizar el cursado de las asignaturas (modulo) que corresponda.

ARTICULO 5°: Dejar aclarado que las cuotas no abonadas en los plazos estipulados podrán ser reajustadas, por razones debidamente fundadas a propuesta del Comité Académico con aval del Departamento de Física y aprobado por el Consejo Directivo.

ARTICULO 6°: Disponer la apertura de inscripciones a partir del 02/03/09 hasta el 05/06/09.

ARTICULO 7°: Hágase saber al Comité Académico de Especialidad y Maestría en Energías Renovables, a los Departamentos Docentes, a la Comisión de Posgrado, al Dpto. de Mesa de Entrada, a la Dirección Administrativa Económica, al Dpto. Adm. de Posgrado, a la Coordinación de Posgrado y Relaciones Internacionales y publíquese en la página web de la Facultad. Cumplido, RESÉRVESE.

mxx

Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS



Ing. NORBERTO ALEJANDRO BONINI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS